**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN DE LLAMADAS A DEMANDANTES DE EMPLEO DE INSERTA EMPLEO, LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS, SU ASIGNACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE 33 NÚMEROS TELEFÓNICOS, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: IL/17/005/C**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con AsociaciónInserta Empleo. AsociaciónInserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad.  El desarrollo de esta actividad ha de permitir efectuar la grabación de entrevistas emitidas por el equipo técnico de Inserta Empleo que se realicen vía telefónica y la catalogación de las mismas. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (INSERTA EMPLEO) se licita la contratación de los servicios de grabación de un volumen representativo del total de entrevistas emitidas por el equipo técnico de Inserta Empleo que se realicen vía telefónica, los servicios de gestión necesarios, asignación y mantenimiento de 33 números telefónicos, y la catalogación de las mismas, garantizando la gestión de las llamadas realizadas y de los archivos que se generan a través de un interfaz web.  El objeto del contrato y su finalidad es promover la diversificación de canales de atención de los demandantes de empleo con discapacidad para su registro en la plataforma Por Talento, y de esta manera incrementar sus oportunidades de cualificación y/o inserción laboral. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web Inserta Empleo.  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito en Comandante Azcárraga nº 5, 28016, Madrid, a la atención de Fernando Siu Galiano  Fecha límite**: 22 de mayo de 2017 a las 14:00 horas**.  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería, o de correo postal, a la atención de Fernando Siu Galiano (fsiu.inserta@fundaciononce.es), al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, C/ Comandante Azcárraga nº 5, 28016, Madrid.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Incluye tarifa plana de gestión de los servicios, asignación y mantenimiento de 33 números telefónicos donde se prestará el servicio:**  **Valor estimado del contrato: 19.900 Euros**  **Importe del contrato:** **19.900 Euros**  **Impuesto del valor añadido: 4.179 Euros (21%)**  **Importe Total: 24.079 Euros**  Desglose del presupuesto de la licitación mensual, que incluye tarifa plana mensual de gestión de los servicios, asignación y mantenimiento de 33 números telefónicos donde se prestará el servicio:  **Valor estimado del contrato: 686 euros (mensual)**  **Importe del contrato: 686 euros (mensual)**  **Impuesto del Valor Añadido: 144(\*) euros (mensual)**  **Importe total: 830 euros (mensual)**  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  **En la propuesta económica se deberá indicar un presupuesto mensual.**  **En este precio quedan excluidas las incorporaciones posteriores en el caso de asignación de nuevos números geográficos adicionales que hubiera que incorporar a la operativa, a petición de Inserta Empleo, y que tendrán un coste unitario mensual fijo de 10 euros/mes (base imponible) por cada número adicional.** |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| **Solvencia de la Entidad licitadora:**  El licitador deberá justificar su experiencia previa en la ejecución de **tres proyectos** similares (grabación de llamadas, gestión de centralitas virtuales, etc.) en los últimos **cinco** años.  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de proyectos o actuaciones realizados por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * nombre del proyecto * objeto * fechas de inicio y fin,   INSERTA EMPLEO se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichos proyectos, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.  **Solvencia del equipo profesional adscrito al proyecto:**  Se incluirá en la propuesta un documento con el nombre del Responsable del Proyecto, así como una declaración responsable de persona con poder suficiente que garantice la cobertura del servicio por el personal técnico necesario. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses):   * Certificación **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas**

|  |  |
| --- | --- |
| ***CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR. (a incluir en el sobre B) Máximo 10 puntos*** | |
| **Propuesta técnica, desglosada en:** | **10 puntos (máx.)** |
| Operativa del servicio/funcionalidades | 10 puntos (máx.) |
| ***CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. (a incluir en el sobre c)  Máximo 90 puntos*** | |
| **Propuesta económica.** | **90 puntos** |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación; *PO*el precio ofertado por el licitador; *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* 90 ptos y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* 70.  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 90 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*. Por debajo del 70 % del precio máximo establecido las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| El plazo de ejecución para los servicios referenciados será desde la firma del contrato hasta una fecha máxima de 31 de octubre de 2019.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que Inserta Empleo le requiera. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por Inserta Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la persona designada en la Dirección Regional donde se ejecute la acción a facturar de Asociación Inserta Empleo. Inserta Empleo comunicará quién será esa persona designada antes del inicio de cada acción formativa. * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados y del desglose por cada programa y proyecto implicado, el importe diferenciado, por un lado, del coste de personal y, por otro lado, del correspondiente al resto de costes. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Inserta Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                               y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Inserta Empleo, a la atención de Fernando Siu Galiano, por correo electrónico: fsiu.inserta@fundaciononce.es o por en el teléfono en el número 91.468.85.00. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *NO APLICA*  Se podrán modificar durante la vigencia del contrato los números telefónicos contratados en función de las necesidades planteadas por Inserta Empleo. |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Inserta Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acciónhumana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |